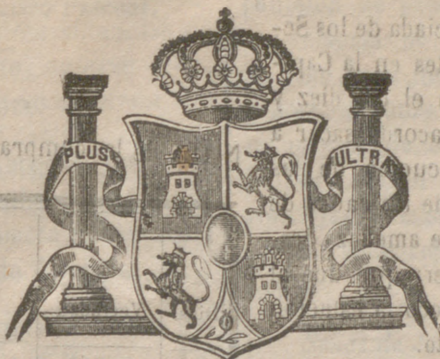


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS MARTES, MIERCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporación asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital en sesión celebrada el día diez y seis del corriente mes, acordó sacar a pública subasta la ejecución de las obras necesarias a la habilitación de la travesía de Villamediana en la carretera provincial que desde dicha Villa conduce a la de Alberite.

El acto de la subasta se celebrará en esta Capital en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial y ante la Comisión de la misma, el día veinte y uno de Junio próximo a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de tres mil ochocientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos no admitiéndose proposiciones que excedan de esta suma.

La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados con las formalidades prevenidas en el Reglamento de 25 de Setiembre de 1865 y arreglados exactamente al modelo que se inserta a continuación. A cada pliego se acompañará la carta de pago que acredite haber entregado en la Caja sucursal de la provincia el 10 por 100 del tipo señalado para el remate como fianza provisional y la cédula personal del interesado.

Las proposiciones se entregarán desde la media hora anterior a la señalada para el remate al Sr. Presidente de la Corporación, y llegada la hora señalada se procederá a la apertura de los pliegos de proposiciones por orden de su numeración y se hará la adjudicación en el acto del remate a favor del autor de la proposición mas ventajosa.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto y solo entre sus autores, una nueva licitación oral por diez minutos en la cual no se admitirá postura menor de veinte pesetas.

Los planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 18 de Mayo de 1878.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.—P. A. de la C. P. Joaquín Farias.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones formulado para la contratación de las obras necesarias para la habilitación de la travesía de Villamediana en la carretera provisional que desde dicha

Villa conduce a la de Alberite, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto por la cantidad de (aquí la cantidad en letra)

Fecha y firma del proponente.

Suministros Militares.

Por la Intendencia Militar del Distrito de Burgos se ha dirigido un oficio a esta Corporación manifestando que, al examinar las relaciones de suministros hechos por los pueblos de esta provincia, se observa que los Alcaldes en su mayor parte no cumplen con lo que previenen las Instrucciones vigentes.

En primer lugar dejan de expresar en los recibos de los perceptores el ó para los días que corresponden las raciones, como determina la nota del formulario núm. 1.º unida a la Instrucción aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877.

También dejan de certificar en los pasaportes, según le ordena la regla 10.ª de la Instrucción de 24 de Mayo de dicho año, el suministro verificado y días a que corresponde.

Ambos requisitos son indispensables para conocer si el suministro ha sido extraído con arreglo a lo que los perceptores tienen derecho, y como pudiera ocurrir que el segundo se llenara por varios Alcaldes y que por una mala inteligencia al copiar los pasaportes dejasen de hacerlo, como cosa de poca monta, de las certificaciones de referencia, se advierte es de necesidad que al copiar dichos documentos lo hagan hasta la presentación de los mismos por los perceptores.

La Comisión ha acordado publicar estas observaciones, encargando a los Sres. Alcaldes cumplir cuantos requisitos exige un servicio que deben mirar con preferente atención, por afectar en

mucho a los intereses de los pueblos.

Logroño 19 de Mayo de 1878.—El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.—P. A. de la C. P. Joaquín Farias.

El día 21 del próximo mes de Junio

y hora de la una de la tarde, tendrá lugar ante la Comisión provincial asociada a los Sres. Diputados residentes en la Capital el arrendamiento en pública subasta de los derechos del Portazgo de Calahorra durante el año económico de 1878 a 1879.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.000 pesetas y no se admitirá proposición menor de esta cantidad.

A cada proposición, se acompañará la cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos provinciales el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Sección de Contabilidad.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

D. N. N. vecino de... provincia de... enterado del pliego de condiciones para la recaudación de los derechos del Portazgo de Calahorra durante el año económico de 1878 a 1879, se comprometo a desempeñar este servicio con arreglo a las citadas condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en letra)

Fecha y firma del proponente.

Logroño 17 de Mayo de 1878.—El Vice-presidente Juan M. de Miguel.—P. A. de la D. P. Joaquín Farias.

ANUNCIO.

Esta Corporacion asociada de los Señores Diputados residentes en la Capital, en sesion celebrada el dia diez y seis del corriente mes, acordó sacar á público remate la egecucion de las obras de reparacion de la travesia que desde el pueblo de Corera se dirige al camino que conduce á la venta de Rufino.

El acto de la subasta se celebrará en esta Capital en el Salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial y ante la Comision de la misma, el dia veinte y uno de Junio próximo á las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con treinta céntimos, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta suma.

La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con las formalidades prevenidas en el Reglamento de 25 de Setiembre de 1865, y arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuacion. A cada pliego se acompañará la carta de pago que acredite haber entregado en la Caja sucursal de la provincia el diez por ciento del tipo señalado para el remate como fianza provisional y la cédula personal del interesado.

Las proposiciones se entregarán desde la media hora anterior á la señalada para el remate al Sr. Presidente de la Corporacion y llegada la hora señalada se procederá á la apertura de los pliegos de proposiciones por orden de su numeracion y se hará la adjudicacion en el acto del remate á favor del autor de la proposicion mas ventajosa.

Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto y solo entre sus autores, una nueva licitacion oral por diez minutos en la cual no se admitirá postura menor de quince pesetas.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de la Excm. Diputacion para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 18 de Mayo de 1878.—El Vice presidente, Juan M. de Miguel.—P. A. de la C. P. Joaquín Farias.

Modelo de proposicion.

D. vecino de ... enterado del anuncio y pliego de condiciones formuladas para la contratacion en subasta publica de la reparacion de la travesia que desde Corera se dirige al camino que conduce á la venta de Rufino, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.

ANUNCIO.

Esta Corporacion asociada de los Señores Diputados residentes en la Capital, en sesion celebrada el dia diez y seis del corriente mes, acordó sacar á público remate la egecucion de las obras para la apertura de un cauce de desagüe de una yasa que amenaza destruir el ramal de carretera que une al pueblo de Aldeanueva con la estacion férrea de Rincon de Soto.

El acto de la subasta se celebrará en esta Capital en el Salon de sesiones de la Excm. Diputacion provincial y ante la Comision de la misma, el dia veinte y uno de Junio próximo á las once de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil trescientas diez y ocho pesetas con seis céntimos, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta suma.

La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con las formalidades prevenidas en el Reglamento de 25 de Setiembre de 1865, y arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuacion. A cada pliego se acompañará la carta de pago que acredite haber entregado en la Caja sucursal de la provincia el diez por ciento del tipo señalado para el remate como fianza provisional y la cédula personal del interesado.

Las proposiciones se entregarán desde la media hora anterior á la señalada para el remate al Sr. Presidente de la Corporacion y llegada la hora señalada se procederá á la apertura de los pliegos de proposiciones por orden de su numeracion y se hará la adjudicacion en el acto del remate á favor del autor de la proposicion mas ventajosa.

Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto y solo entre sus autores, una nueva licitacion oral por diez minutos en la cual no se admitirá postura menor de veinte pesetas.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de la Excm. Diputacion, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 18 de Mayo de 1878.—El Vice presidente, Juan M. de Miguel.—P. A. de la C. P. Joaquín Farias.

Modelo de proposicion.

D. vecino de ... enterado del anuncio y pliego de condiciones formuladas para la contratacion en subasta publica de la apertura de un cauce para desaguar una yasa que amenaza destruir el ramal de camino que une al pueblo de Aldeanueva con la estacion férrea de Rincon de Soto, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE LOGROÑO.

MES DE ABRIL DE 1878.

NOTA de las compras verificadas durante el expresado mes, por dicha factoria.

Dias.	Vecindad.	NOMBRES.	Articulos.	Quintales métricos.	Fane-gas.	Precio de la unidad. Pesetas.
15	Logroño.	D. Victor Grijalva.	Harina de 1. ^a	10	»	43 »
15	id.	El mismo.	Idem de 2. ^a	20	»	42 »
15	id.	El mismo.	Idem de 3. ^a	10	»	36 »
15	id.	El mismo.	Cebada.	»	200	6 »
15	id.	El mismo.	Paja.	200	»	4 70
26	id.	El mismo.	Harina de 1. ^a	20	»	43 »
26	id.	El mismo.	Idem. de 2. ^a	40	»	42 »
26	id.	El mismo.	Idem de 3. ^a	20	»	36 »
26	id.	El mismo.	Cebada.	»	100	6 »
26	id.	El mismo.	Paja	200	»	4 70

Logroño 1.^o de Abril de 1878.—El Administrador, Pedro de Rábago.—V. B.º, El Comisario de Guerra Inspector, José de Sarmiento.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.

MES DE ABRIL DE 1878.

NOTA de las compras verificadas durante el expresado mes por dicha factoria.

Dias.	Vecindad.	NOMBRES.	Articulos.	Quintales métricos.	Precio de la unidad. Pesetas.
26	Santa Coloma.	Matias Goyenechea.	Carbon.	60	6.90

Logroño 1.^o de Abril de 1878.—El Administrador, Pedro de Rábago.—V. B.º, El Comisario de Guerra Inspector, José de Sarmiento.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

TORRECILLA DE CAMEROS.

NÁGERA.
Don Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Nagera y del Partido.

Don Facundo Lopez y Lopez, Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al sugeto desconocido que en el dia cinco de Abril último estuvo comprando patatas en la Villa de Tricio y casa de D. Pedro Solozabal de la cual le quitaron una chaqueta; á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de quinto dia con objeto de prestar declaracion en la causa que se instruye y manifestar si quiere ó no ser parte en el procedimiento, advirtiéndole, que de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio á que dé lugar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los tres hombres desconocidos, cuya edad se ignora; uno de ellos con barba roja y bigote largo, blusa de tela azul rayada sin que consten otras señas, los que en la noche del treinta y uno de Enero último, penetraron abriendo para ello diferentes agujeros en la casa de D. Silverio Tabernero, vecino de Torremuna, quien consiguió quitar al de la barba roja una carabina que llevaba con la que le maltrataba, y luego tuvo que marchar lo mismo que los otros dos que se habian quedado en las habitaciones altas donde se encontraba la familia del D. Silverio á la que intimidaron, dejándose en la casa de este además de la carabina, dos palos bastones uno de acebo y otro de espinos, un astil de una hacha, una boina encarnada y una palanqueta

Dado en la Ciudad de Nagera á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Alvaro Becerra.—Por su mandado, Nicolás Gonzalez del Solár.

de hierro; para que en el término de quince días se presenten en la cárcel de este partido, á responder de los cargos que contra los mismos resultan, apercibidos, que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga á las autoridades y dependientes de la policía, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas caso de ser habidos.

Dado en Torrecilla de Cameros á once de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Vicente S. Ibañez.

NÁGERA.

Don Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Nágera y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Guillermo Terrero, de estatura baja, rechoncho, ancho de cara, labios gruesos, boca ancha, pelo cano, de cuarenta y un años de edad, viste boina azul y manta barriada azul y blanca; para que en el término de diez días se presente en este Juzgado y, su sala de Audiencia, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre herida inferida con arma de fuego á Gregorio Matute.

Asi mismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, su captura y conduccion á este Juzgado de mi cargo.

Dado en la Ciudad de Nágera á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Alvaro Becerra.—Por su mandado, Nicolás Gonzalez del Solár.

MÁLAGA.

Don Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del Distrito de la Alameda de esta Ciudad, etc.

En virtud del presente, cito, llamo y emplazo por término de diez días contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, á Ana Santos Garcia, natural de Albaurin el Grande, consorte de Angel Hervias Lerena de treinta y cuatro años de edad, para que se persone ante este Juzgado por la Escribania del infrascrito, para que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en causa contra la misma y otros consortes sobre hurto. Y al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales, se sirvan dar las órdenes oportunas en sus respectivas demarcaciones, para la busca y captura de la referida. Y para la debida publicidad, se fija la presente y otras de igual tenor en Málaga á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Ildefonso M. Romero.—

P. M. de S. S. y Escribania de D. Antonio Gonzalez, Francisco Pascual.

ZARAGOZA.

Don Antonio Garro, Abogado, Juez Municipal y Esgerciente la Jursidreccion del Juzgado de primera Instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lorenzo Maron La Cámara, de veinte y ocho años de edad, viudo, jornalero, natural de Peñafior de Gallego, residente en Logroño, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado y Escribania del repondatario para recibir la indagatoria en causa que se sigue al mismo y otros sobre estafa; pues de no verificarlo dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades bajo cuya jurisdreccion se hallase, procedan á su captura á cita dicho Juzgado por tránsitos de la Guardia civil.

Dado en Zaragoza á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Antonio Garro.—D. S. O. Romualdo Teran.

ALFARO.

Don Florencio Navas, Juez de primera instancia de Alfaro y su Partido.

Por el presente hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribania del que autoriza se sigue causa criminal de oficio, contra Paulino Borja y José Jimenez y Diaz, (gitanos), cuyo paradero se ignora, sobre lesiones á Alejo Miranda y otros vecinos de Aldeanueva de Ebro, cuyas señas se insertarán; en cuya causa por providencia de este día, se ha acordado expedir el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, para que en el término de diez días, á contar desde su insercion en dichos periódicos, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que en la sumaria les resultan; apercibidos que de no verificarlo dentro del expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Asi mismo, requiero y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás individuos de la policía judicial, procedan á la detencion de los referidos gitanos, caso de ser habidos, conduciéndolos á las cárceles de este Partido á disposicion de este Juzgado, con las seguridades necesarias.

Dado en Alfaro á veintiocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Florencio Navas.—P. S. M. Claudio Segura.

Señas personales de Paulino Borja.

Estatura mas alta que baja, grueso, bastante moreno, cara larga, ojos castaños, pelo castaño oscuro, barbiam-

piño, sin bigote, nariz regular, viste pantalón de paño de color de ceniza con ramontas de pana negra, chaqueta de pelo ropa muy usada, chaleco de paño negro muy usado, lleva por faja un pedazo de bufanda blanquecina, botas de sagren con punteras de charrol vijas, camisa blanca, una gorra de pelo color rojo y no tiene seña particular.

Señas de José Jimenez y Diaz.

Estatura baja, de unos quince años, delgado, pelo negro, ojos negros, sin nada de barba, viste pantalón de mahón rayado con rayas blancas, chaqueta parda, alpargatas cerradas blancas y no tiene seña particular.

LOGROÑO.

Don Juan Díez y Monfortes, Juez Municipal de esta Capital, Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Donata Gomez y Saenz (a) la Morrona, natural y domiciliada en esta ciudad, soltera, de veinte y nueve años, para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en causa criminal, por hurto de efectos al Excelentísimo Sr. D. Vicente Fernandez Urrutia, bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo, ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de la misma haciéndola conducir con las seguridades necesarias, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Logroño á dos de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Díez.—Meliton Arenas.

Don Juan Díez, Juez Municipal en funciones de primera instancia de este partido de Logroño por ascenso del propietario.

Hago saber: que el día doce del próximo Junio y hora de las doce de su mañana, se sacará á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle del Mercado, número sesenta y cinco, una certificacion su fecha veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro de una liquidacion de cuenta con interés de seis por ciento anual por créditos de obras públicas de esta provincia aprobado por la Diputacion en sesion de once de Abril del mismo año, que arroja un sueldo á favor de D. Domingo Goicoechea de cinco mil ciento cincuenta y dos pesetas sesenta y ocho céntimos, bajo cuyo tipo y admitiéndose posturas

con la rebaja de un diez por ciento de el mismo, ó cualquiera otra proposicion que sea razonable á juicio de los interesados Procuradores de este Juzgado Sres. Paul, Pancorbo y Martinez, se anuncia dicha subasta, pues así está acordado en la testamentaria concursada del finado D. Domingo Goicoechea.

Dado en Logroño á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Díez.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

CALAHORRA.

Don Félix Garcia Baquero, Juez de primera instancia de Calahorra y su Partido.

Por este edicto, se cita, llama y emplaza á Gregorio Pinilla Gil (a) el Feo, vecino que fué de la Villa de Auso, para que el término de quince días, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se presente en este Juzgado á sufrir un mes de carcel por consecuencia de la causa que se le ha seguido en el mismo por hurto de seña; pues si no lo verifica le parará el perjuicio que en justicia proceda. Y al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) encargo á las Autoridades, Jueces municipales y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado con la seguridad debida del Gregorio, cuyas señas no se expresan por no constar mas que ser pastor de ganado lanar, de color muy negro, de edad de treinta y cinco años y de figura estremadamente fea.

Calahorra catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Félix Garcia Baquero.—Por mandado de su Señoría, Gaspar Ruiz de Gorogüela.

ARNEDO.

Don Gabriel Martin, Juez de primera instancia del Partido de Arnedo.

A todas las Autoridades del Reino hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escribania del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio con motivo de haberse robado en la noche última, del molino del cubo sito en esta Ciudad, un caballo castaño oscuro, con algunos pelos blancos, capon, de cuatro años y medio, y cerca de siete cuartas de alzada, tiene un golpe en la parte superior del ojo derecho, recién hechas las mantillas de piés y manos, cola recortada, con cabezada roja nueva y bien herrado.

Y estando acordado se proceda á la busca del expresado caballo, encargo á dichas Autoridades la práctica de las diligencias que estimen conducentes á este fin; y, caso de encontrarse, lo remitan á mi disposicion con la persona á quien se encontrare.

Dado en Arnedo á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.— Gabriel Martin.—Por mandado de su Señoría, Manuel Eguizabal.

OSATE.

Don Venancio Ceña y Martinez, Comandante graduado Capitan Ayudante del Segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Isabel Segunda, número treinta y dos.

Habiéndose ausentado de la plaza de Logroño, el Soldado de la Cuarta Compañia de dicho Batallon y Regimiento, José Gonzalez Quintana, á quien estoy sumariando por el delito de desercion cometido en la expresada plaza el trece de Noviembre del año de mil ochocientos setenta y tres.

Usando de las facultades que estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, al expresado soldado, señalándole esta fiscalia militar, donde debe presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en el caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y sentencia en rebeldia.

(Oñate, ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Venancio Ceña.

BURGOS.

Don Miguel Juste y Navarrete, Comandante fiscal del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Andalucia, número 35.

No habiéndose presentado en este Regimiento el soldado Gregorio Lopez y Colmenares, hijo de Vicente y de Marla, natural de Autol de la Provincia de Logroño, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion. Usando de las facultades que me conceden en estos casos las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de Caballeria de esta Plaza que habita este Regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Burgos 6 de Mayo de 1878.—Miguel Juste.

AYUNTAMIENTOS.

SANTA COLOMA.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del proximo año económico de 1878 á 1879, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la secretaria las relaciones de altas ó bajas de los documentos justificativos, en todo el mes de Abril.

vir de base para la derrama de la contribucion territorial del proximo año económico de 1878 á 1879, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la secretaria las relaciones de altas ó bajas de los documentos justificativos, en todo el mes de Abril.

Santa Coloma 10 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Matias Gomechea.

QUEL.

Para proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878-79, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus hojas estadísticas en el término de quince dias, pasados los cuales no se admitirá ninguna reclamacion.

Quel 13 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Calixto Diaz.

CASALAREINA.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1878-79, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus hojas estadísticas, en el término de 15 dias, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Casalareina 9 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Fermín Salazar.

PEDROSO.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento territorial de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 1879, se hace presente al público, que los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros que hayan sufrido altas ó bajas en su riqueza desde el último repartimiento, pueden presentarlas justificadas en debida forma, en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, en el término de 15 dias, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Pedroso 8 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Felipe Velasco.

BAÑOS DE RIO TOVIA.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza de este término jurisdiccional el cual ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1878-79; los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias las correspondientes relaciones de altas ó bajas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Baños de Rio Tovia 9 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Joaquin Garmoe.

TORREMUÑA.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del proximo año económico de 1878 á 1879, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la secretaria las relaciones de altas ó bajas de los documentos justificativos, en todo el mes de Abril.

Torremuña 10 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Silverio Tebernero.

TUDELILLA.

Hallándose enfermo de la viruela el

ganado lanar de Leon Herce de esta vecindad, le ha señalado para pastos los terrenos de panizares y las planas de esta jurisdiccion guardando los sembrados, para lazareto el corral del mismo dueño sito en el monte. Los puntos de demarcacion son; la senda que mugante con la jurisdiccion de Carbonera se dirige al Norte hasta la yasa de rio molina de aqui en direccion al Este por orilla de los sembrados hasta el corral que llaman de D. Cándido y tierra recta hacia el Sur á los corrales del puntal del paso del encontron, camino de Bergasa adelante hasta la regadera y regaderia arriba hacia el Poniente hasta la senda punto de partida.

Tudelilla 8 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Santiago Gomez.

LEYBA.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa con la dotacion de los derechos que señala el arancel.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas al Juez municipal que suscribe en el término de quince dias á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado dicho término no serán admitidas.

Leyba 6 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Pedro Pablo Fernandez.

ANUNCIOS.

IMPRENTA Y LIBRERÍA

DON AGUSTIN ORTONEDA.

INTERESANTE.

Tenemos á disposicion de los Ayuntamientos, los impresos necesarios para el reparto de la contribucion territorial para el año económico entrante, arreglados al formulario enviado de las oficinas centrales.

Se advierte le hemos dado nueva forma para que tengan cabida mayor número de contribuyentes, pues en ello hallarán economías, tanto en el trabajo cuanto en el reintegro que necesitan.

Reclamándolos se les enviarán á vuelta de correo.

A los señores Secretarios.

Con objeto de facilitarles mas y mas la pesada confeccion de los repartos para la contribucion territorial, una vez sabido el tipo, se les dará DE REGALO una tarifa que les proporcionará aquellas ventajas.

Esto se entiende para las corporaciones que lleven los impresos referidos.